



REPÚBLICA DOMINICANA

EDESUR DOMINICANA, S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE PARA TODA LA ZONA DE CONCESIÓN DE
EDESUR DOMINICANA, S.A POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO”.

COMPARACIÓN DE PRECIOS
EDESUR-CCC-CP-2024-0025

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio 2024

Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios No. **EDESUR-CCC-CP-2024-0025** para la
“Adquisición de insumos de higiene para toda la zona de concesión de Edesur Dominicana, S.A por el período de
un (1) año”

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objetivos y Alcance.	5
3. Descripción del bien.....	6
1. Valor referencial	6
4. Lugar de entrega del(los) bien(es)	6
5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	6
6. Cronograma de Entrega.....	6
7. Cronograma de Actividades	7
8. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	8
9. Forma para Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).....	9
10. Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).....	10
<input type="checkbox"/> Documentación Legal:.....	10
<input type="checkbox"/> Documentación Financiera:	11
<input type="checkbox"/> Documentación Técnica:	12
11. Presentación de las muestras	13
12. Presentación de la Documentación Contenida en la Oferta Económica (Sobre B).....	13
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	15
13. Apertura y Validación de Ofertas	15
<input type="checkbox"/> Procedimiento de Apertura de Sobres.	15
<input type="checkbox"/> Apertura de “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas.....	16
<input type="checkbox"/> Validación y Verificación de Documentos.	16
14. Criterios de Evaluación.....	17
15. Sobre las subsanaciones	21
16. Evaluación de las muestras	22
17. Fase de Homologación.....	23
18. La debida diligencia en los procedimientos de contratación publicación	23
19. Apertura y evaluación de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	24
20. Evaluación de las Propuestas Económicas.	25
21. Confidencialidad del Proceso.....	25
22. Adjudicación	25
<input type="checkbox"/> Criterios de Adjudicación.	25

<input type="checkbox"/>	Empate entre Oferentes.....	26
<input type="checkbox"/>	Cancelación o Declaración Desierta de la Comparación de Precios.....	26
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de Adjudicación.....	27
<input type="checkbox"/>	Adjudicaciones Posteriores.....	27
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		27
23.	Condiciones Generales del Contrato	27
<input type="checkbox"/>	Modelo de Contrato.....	27
<input type="checkbox"/>	Validez del Contrato.....	28
<input type="checkbox"/>	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	28
<input type="checkbox"/>	Vigencia del Contrato.....	28
<input type="checkbox"/>	Gastos Legales.....	28
<input type="checkbox"/>	Política de Conflicto de Interés.....	29
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento del Contrato.....	29
<input type="checkbox"/>	Efectos del Incumplimiento.....	30
<input type="checkbox"/>	Cláusula de Antisoborno	31
<input type="checkbox"/>	Ampliación o Reducción de la Contratación.....	31
<input type="checkbox"/>	Suspensión del contrato	31
<input type="checkbox"/>	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	31
<input type="checkbox"/>	Finalización del Contrato.....	32
<input type="checkbox"/>	Subcontratos.....	32
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		32
24.	Definiciones e Interpretaciones	32
25.	Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:	37
26.	Idioma.....	37
27.	Moneda de la Oferta.....	37
28.	Competencia Judicial.....	38
29.	Proceso Arbitral.....	38
30.	Etapa del Proceso.....	38
31.	Órgano de Contratación.....	38
32.	Órgano Responsable del Proceso.....	38
33.	Exención de Responsabilidades.....	38
34.	Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	38
35.	De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	39
36.	Representante Legal.....	39
<input type="checkbox"/>	Subsanaciones.....	39
37.	Rectificaciones Aritméticas.....	40
38.	Garantías.....	40
39.	Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta:.....	41
40.	Garantía de buen uso del anticipo:	41

41.	Devolución de las Garantías:.....	42
42.	Consultas.....	42
43.	Circulares.	42
44.	Enmiendas.....	43
45.	Propuestas Alternativas.....	43
	<input type="checkbox"/> Fuente de Recursos.	43
	<input type="checkbox"/> Condición de Pago y Facturación	43
	<input type="checkbox"/> Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	44
	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.	45
	SECCIÓN V: FORMULARIOS	45
	<input type="checkbox"/> Formularios tipo.....	45
	<input type="checkbox"/> Anexos que forman parte integral de este pliego de condiciones Específicas.....	45

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

Prefacio

EDESUR DOMINICANA, S.A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La naturaleza pública del servicio que tiene a su cargo EDESUR, impide que la misma tenga la capacidad de posponer su prestación a los usuarios que lo solicitan o disminuir los estándares de calidad y continuidad de dicho servicio.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en el Proceso de Comparación de Precios No. **EDESUR-CCC-CP-2024-0025**, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

2. Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es dar a conocer las especificaciones técnicas, legales y financieras necesarias para todos los oferentes que deseen participar en la Comparación de Precios para la "Adquisición de insumos de higiene para toda la zona de concesión de Edesur Dominicana, S.A por el período de un (1) año", llevada a cabo por EDESUR DOMINICANA S.A., Referencia No. EDESUR-CCC-CP-2024-0025.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

3. Descripción del bien

El detalle de los materiales a adquirir está en el siguiente cuadro:

Ítems	Código	Descripción del material	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	5000194	PAPEL TOALLA CENTRICO	UN	18,448

Anexos: Ficha Técnica de los bienes en formato PDF

El oferente/proponente que participe en el presente proceso deberá de cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la *Ficha Técnica* de los bienes indicados anteriormente, pudiendo participar de forma total o parcial, es decir, en todos los ítems o solo por un ítem, o cantidad parcial del ítem.

1. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$2,901,316.96**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

4. Lugar de entrega del(los) bien(es)

Los Bienes deben ser entregados en los almacenes de EDESUR indicados en tabla debajo, con su respectivo Conduce, el cual debe indicar la referencia del proceso (EDESUR-CCC-CP-2024-0025) y Orden de Compra, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las Fichas Técnicas.

Lugar de entrega	Dirección
Almacén de Materiales Gastables de Edesur	Detrás del Centro de Formación de Edesur Dominicana, S.A, ubicado en la C/ Carlos Sanchez Sánchez núm. 5, Ens. Naco.

5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El objeto de la presente Comparación de Precios debe cumplir con la base del cronograma establecido por EDESUR, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, el oferente que resulte adjudicado tendrá un plazo de 5 días laborables, para entregar la totalidad de los bienes adjudicados.

6. Cronograma de Entrega

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Materiales de Papelería				1RA ENTR EGA	2DA ENTR EGA	3RA ENTR EGA	4TA ENTR EGA	5TA ENTR EGA	6TA ENTR EGA	7ma ENTR EGA	8va ENTR EGA	9na ENTR EGA	Total
CÓDIGO MATERIA L	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	Unidad de medida	Cantidad requerida en SOLPED	Contra entrega de Orden de Compras	30 días después de la Entrega de la OC	60 días después de la Entrega de la OC	90 días después de la Entrega de la OC	120 días después de la Entrega de la OC	150 días después de la Entrega de la OC	180 días después de la Entrega de la OC	210 días después de la Entrega de la OC	240 días después de la Entrega de la OC	
5000194	PAPEL TOALLA CENTRICO	ROL	18,448	2,448	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	18.448

7. Cronograma de Actividades

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	<input type="text" value="3/7/2024 12:00"/>		*
Presentación de aclaraciones	<input type="text" value="9/7/2024 16:00"/>		*
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>		
Acto de asignación de riesgo	<input type="text"/>		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	<input type="text" value="11/7/2024 18:00"/>		*
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	<input type="text" value="16/7/2024 10:00"/>		* Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	<input type="text" value="16/7/2024 10:30"/>		*
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	<input type="text" value="16/7/2024 17:00"/>		*
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	<input type="text" value="16/7/2024 17:30"/>		*
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	<input type="text" value="18/7/2024 17:00"/>		*
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	<input type="text" value="23/7/2024 17:00"/>		*
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	<input type="text" value="29/7/2024 17:00"/>		*
Apertura Oferta Económica	<input type="text" value="1/8/2024 10:00"/>		*
Evaluación de Ofertas Económicas	<input type="text" value="5/8/2024 17:00"/>		*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	<input type="text" value="9/8/2024 17:00"/>		*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	<input type="text" value="14/8/2024 17:00"/>		*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	<input type="text" value="19/8/2024 17:00"/>		*
Acto de Adjudicación	<input type="text" value="16/9/2024 17:00"/>		*
Notificación de Adjudicación	<input type="text" value="17/9/2024 17:00"/>		*
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text" value="25/9/2024 17:00"/>		*
Suscripción del Contrato	<input type="text" value="14/10/2024 16:30"/>		*
Publicación del Contrato	<input type="text" value="17/10/2024 17:00"/>		*
Plazo de validez de las ofertas	<input type="text" value="90"/> <input type="text" value="Días"/>		*

8. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B".

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

A través del sistema el oferente deberá anexar toda la información requerida para este proceso escaneada en el portal transaccional luego de pasada la fecha de la Etapa de Preguntas y Respuestas, hasta el día y hora final de presentación de ofertas indicada en dicho portal. Si no posee el acceso al Portal Transaccional de Compras Dominicanas, puede:

- Participar en los talleres que regularmente ofrece la DGCP para los cuales pueden remitir un correo electrónico a capacitacionportal@dgcp.gob.do; así como también comunicarse al teléfono: 809-682-7407, Extensiones: 3118 y 3084.
- Visitar el canal de la red social YouTube donde están colgados varios videos sobre los pasos para registrarse y presentar ofertas:
 - a) <https://www.youtube.com/watch?v=c2w2Olu2P9Y>
 - b) <https://www.youtube.com/watch?v=BQhZ5iwAwG0>
 - c) <https://www.youtube.com/watch?v=rFckilWvR4g>
 - d) <https://www.youtube.com/watch?v=8W-X-2NMhBE>

A. **De manera Física en Torre Serrano:** (Av. Tiradente, No. 47, esquina Lic. Carlos Sánchez y Sánchez).

Los oferentes deberán presentar sus Credenciales, Propuesta Técnica y Económica, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas en sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, como para garantizar la

confidencialidad de las mismas hasta el momento de su apertura. Los sobres deberán contar con las siguientes inscripciones y depositados en la dirección que se indica a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDESUR DOMINICANA, S.A.

Referencia: EDESUR-CCC-CP-2024-0025

Dirección: Torre Serrano Av. Tiradente, No. 47, esquina Lic. Carlos Sánchez y Sánchez.

Teléfonos: 809-683-9292 Extensión (72189), 829-259-5119

EDESUR DOMINICANA no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

9. Forma para Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, más una copia digital en Memoria USB, junto con UNA (01) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

En caso de que el oferente omita firmar alguna página de la oferta, le será requerida la firma y sello, al momento de suscribir el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDESUR DOMINICANA, S.A.

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: EDESUR-CCC-CP-2024-0025

10. Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).

• Documentación Legal:

1. **Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 1).**
2. **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).** Deberán indicar los ítems y cantidades en los que participa. (Anexo 2).
3. **Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, y en caso de existir alguna actualización de la documentación legal administrativa deberá estar actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.** Este registro debe referirse al rubro de contratación que se requiere. (Si el proveedor tiene constancia impresa es opcional remitirla, sino será consultada en línea)
4. **Poder de representación debidamente notariado,** cuando el representante legal sea una persona diferente al Gerente o al autorizado en firmar en el Registro Mercantil en caso de ser una Empresa, o si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales. Asimismo, debe indicar en el poder que abarcaría si solo hasta la adjudicación o hasta la firma del contrato. *Si aplica.*
5. En el caso de sociedades: Fotocopia de la documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada y vigente: **Registro Mercantil**
6. Certificación Vigente que le acredite como empresa **MIPYME MUJER**, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES. (MICM).
7. **Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa o del pasaporte en caso de ser extranjero.**
8. **Declaración Jurada** suscrita por el Representante Legal del Oferente **ante Notario Público y legalizada en la Procuraduría General de la República**, en la que este declara bajo la fe del juramento, lo siguiente:
 - a) Que ni él ni los socios de la razón social se encuentran en las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo No. 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
 - b) Que no se encuentran en concurso de acreedores, embargados, en estado de quiebra, en proceso de reestructuración.
 - c) Que no poseen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras o de las instituciones públicas de la seguridad social.
 - d) Que ni él ni el personal directivo del Oferente hayan sido condenados a un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta de acuerdo con su idoneidad para firmar un Contrato.

- e) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para proveer los bienes ofertados, no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con ninguna Empresa Distribuidora de Electricidad, como tal es el caso de EDEESTE, EDESUR o EDENORTE, o cualesquiera de las instituciones del Estado dominicano, vinculadas al sector eléctrico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso.
 - f) Que autoriza a EDESUR a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas "Debida Diligencia".
 - g) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Entregar los Bienes ofertados con todas las especificaciones requeridas por EDESUR en las Ficha Técnicas, así como en las credenciales suministradas por él en su Propuesta Técnica "Sobre A", ii) Entregar los Bienes ofertados con todas las condiciones de garantía y vigencia requerida y iii) Entregar los Bienes ofertados en los plazos del Cronograma de Entrega de la Entidad Contratante o en su defecto, en el plazo propuesto por él y aceptado por EDESUR.
 - h) Que de manera enunciativa, mas no limitativa, EDESUR podrá tomar las acciones legales y administrativas, según corresponda ante: i) La comprobación de alteración o falsificación de las credenciales suministradas en su Oferta a la Entidad Contratante; ii) Negativa a suministrar la muestra que le fuere requerida respecto del Bien(es) ofertado(s); iii) Retiro de su Propuesta antes de finalizar el plazo de mantenimiento de Oferta; iv) Negativa a presentar aclaraciones en la etapa de evaluación de Ofertas Económicas (rectificación de errores aritméticos); v) Negativa a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la La Comparación de Precios; vi) Negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación; vii) Incumplimiento en la entrega del/los Bien(es) adjudicado(s) dentro de los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en los propuestos por él y aceptados por esta e viii) Incumplimiento en el cambio o reposición del Bien(es) adjudicado(s) reputado(s) como defectuoso(s), dentro del plazo de garantía otorgado por el fabricante y extendido por él en su Oferta
9. **Extracto Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana** con la fecha y el número de proceso, debidamente firmado y sellado por el representante de la empresa. **(Anexo 4).**
10. **Presentar comunicación firmada y sellada donde se haga constar que es de su conocimiento las siguientes políticas:**
Política de Sistema de Gestión Integrado (DP-CP-PO-001) **(Anexo iii)**
Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), **(Anexo iv)**

- **Documentación Financiera:**

1. **Estar al día en las obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuesto Interno (DGII)**, la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación.
2. **Estar al día en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación.
3. **Demostración de estar al día en el pago del servicio de suministro de energía** (copia de la Factura Eléctrica del último mes o comprobante de pago), de no encontrarse a nombre del oferente participante, presentar con la factura o el comprobante de pago constancia (contrato de alquiler o comunicación) de que el responsable es un tercero.
4. **Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago:** máximo 60 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos en los acápites **Documentación Legal** y **Documentación Financiera:** los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. **En adición al RPE de cada una las empresas que conforman el consorcio deberán depositar constancia de su propio RPE provisional.**

Nota: Los consorcios conformados por empresas MIPYMES, que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición, deberán contar ambas con dicha calificación, y depositar certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que así lo avalen, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

- **Documentación Técnica:**

1. **Oferta técnica (conforme a la Ficha Técnica del proceso) debidamente firmada y sellada por su representante legal: (Anexo 6).**
2. **Cronograma de entrega.**

Las fichas técnicas se encuentran de forma electrónica accediendo a la página Web. www.EDESUR.com.do, Sección Transparencia – Compras y Contrataciones – Comparación de Precios – EDESUR-CCC-CP-2024-0025 y en www.comprasdominicana.gob.do.

Es preciso destacar que, al momento de presentar las ofertas, tendrán que estar debidamente completadas, firmada y selladas las fichas técnicas suministradas por EDESUR como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas. De la misma manera se debe incluir las muestras de los ítems que son requeridos.

11. Presentación de las muestras

El oferente debe presentar el Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056) (Anexo 5). Se solicita muestra para este proceso, según se describe a continuación:

- Nombre completo del artículo
- Código SAP del artículo según identificación de EDESUR
- Número de proceso
- Nombre del oferente

Ítems	Código	Descripción del material	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	5000194	PAPEL TOALLA CENTRICO	UN	1

Las muestras deberán ser entregadas debidamente empacadas.

La recepción será en la fecha y lugar siguiente:

Recepción de Muestras	<p><u>[Desde el día siguiente al 75% del plazo del proceso hasta el martes (16) de junio de 2024 a las 10:00am</u></p> <p>Deben dirigirse a la Torre Serrano, Av. Tiradentes, No. 47, esquina Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, Santo Domingo, República Dominicana</p>
-----------------------	---

Las muestras serán devueltas a los oferentes luego de notificada la adjudicación. Aquellos que hayan resultado adjudicado, solo se le devolverá la muestra que no se le adjudicó, siempre y cuando la adjudicación se realice por ítem.

El plazo de los oferentes para retirar las muestras será de 30 días calendario contados a partir de la notificación de adjudicación; vencido dicho plazo las muestras quedaran a disposición de Edesur Dominicana, S.A.

12. Presentación de la Documentación Contendida en la Oferta Económica (Sobre B).

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica** (SNCC.F.033) (**Anexo 3**), presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **Una (01)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". Además de Una (01) versión digital que contenga en formato de Excel la oferta económica, adicionalmente, deberá constatar firmado y sellado en PDF conteniendo la información del "Sobre B" (**dicha versión digital deberá estar dentro del "Sobre B"**). El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al **1% del monto total de la oferta** mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez es **desde el 16 de julio hasta el 3 de noviembre del 2024.**

- **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDESUR DOMINICANA
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: EDESUR-CCC-CP-2024-0025

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en la Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado como CUMPLE en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **La Entidad Contratante** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **La Entidad Contratante** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Apertura y Validación de Ofertas.

- **Procedimiento de Apertura de Sobres.**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Una vez pasada la hora límite establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, el Notario Público procederá a dar por cerrada la puerta y no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, ni la entrada al recinto de la apertura, aunque el acto no se haya iniciado a la hora señalada.

- **Apertura de "Sobre A", contentivos de Propuestas Técnicas.**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante y el presidente del comité solicitarán la presentación y entrega de la Cédula de Identidad o el Pasaporte del representante, además el Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "**Sobres A**", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los **Sobres A**, si las hubiere.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes o demás integrantes de este Acto de Apertura.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

- **Validación y Verificación de Documentos.**

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A**". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 2.14 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

14. Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

Elegibilidad y Situación Legal y Financiera:

- a) **Elegibilidad:** Se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales y financieras requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Compras y Contrataciones a través de la Gerencia de Compras. En caso de que un oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta o no subsane los errores que le sean solicitados dentro del plazo otorgado a tales fines, la oferta será desestimada sin más trámite.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 1).	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Deberán indicar los ítems y cantidades en los que participa. (Anexo 2).	
Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, y en caso de existir alguna actualización de la documentación legal administrativa deberá estar actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Este registro debe referirse al rubro de contratación que se requiere. (Si el proveedor tiene constancia impresa es opcional remitirla, sino será consultada en línea)	
Poder de representación debidamente notariado, cuando el representante legal sea una persona diferente al Gerente o al autorizado en firmar en el Registro Mercantil en caso de ser una Empresa, o si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Asimismo, debe indicar en el poder que abarcaría si solo hasta la adjudicación o hasta la firma del contrato. <i>Si aplica.</i>	
En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada y vigente: - Registro Mercantil.	
Certificación Vigente que le acredite como empresa MIPYME MUJER , emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES. (MICM).	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa o del pasaporte en caso de ser extranjero.	
Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente ante Notario Público y legalizada en la Procuraduría General de la República , en la que este declara bajo la fe del juramento, lo siguiente: a) Que ni él ni los socios de la razón social se encuentran en las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo No. 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado. b) Que no se encuentran en concurso de acreedores, embargados, en estado de quiebra, en proceso de reestructuración. c) Que no poseen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras o de las instituciones públicas de la seguridad social. d) Que ni él ni el personal directivo del Oferente hayan sido condenados a un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta de acuerdo con su idoneidad para firmar un Contrato. e) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para proveer los bienes ofertados, no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con ninguna Empresa Distribuidora de Electricidad, como tal es el caso de EDEESTE, EDESUR o EDENORTE, o cualesquiera de las instituciones del Estado dominicano, vinculadas al sector eléctrico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso. f) Que autoriza a EDESUR a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas “Debida Diligencia”.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>g) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Entregar los Bienes ofertados con todas las especificaciones requeridas por EDESUR en la Fichas Técnicas, así como en las credenciales suministradas por él en su Propuesta Técnica “Sobre A”, ii) Entregar los Bienes ofertados con todas las condiciones de garantía y vigencia requerida y iii) Entregar los Bienes ofertados en los plazos del Cronograma de Entrega de la Entidad Contratante o en su defecto, en el plazo propuesto por él y aceptado por EDESUR.</p> <p>h) Que de manera enunciativa, mas no limitativa, EDESUR podrá tomar las acciones legales y administrativas, según corresponda ante: i) La comprobación de alteración o falsificación de las credenciales suministradas en su Oferta a la Entidad Contratante; ii) Negativa a suministrar la muestra que le fuere requerida respecto del Bien(es) ofertado(s); iii) Retiro de su Propuesta antes de finalizar el plazo de mantenimiento de Oferta; iv) Negativa a presentar aclaraciones en la etapa de evaluación de Ofertas Económicas (rectificación de errores aritméticos); v) Negativa a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación; vi) Negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación; vii) Incumplimiento en la entrega del/los Bien(es) adjudicado(s) dentro de los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en los propuestos por él y aceptados por esta e viii) Incumplimiento en el cambio o reposición del Bien(es) adjudicado(s) reputado(s) como defectuoso(s), dentro del plazo de garantía otorgado por el fabricante y extendido por él en su Oferta</p>	
<p>Extracto Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana con la fecha y el número de proceso, debidamente firmado y sellado por el representante de la empresa. (Anexo 4).</p>	
<p>Presentar comunicación firmada y sellada donde se haga constar que es de su conocimiento las siguientes políticas:</p> <p style="padding-left: 40px;">Política de Sistema de Gestión Integrado (DP-CP-PO-001) (Anexo iii)</p> <p style="padding-left: 40px;">Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) (Anexo iv)</p>	

- b) **Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Atendiendo a la presentación de los documentos, según describe el numeral 2.14.b del pliego.

Documentación financiera		
Criterio que evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estar al día en las obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuesto Interno (DGII) , la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación.	Certificación DGII en línea	
Estar al día en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) , la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación.	Certificación TSS en línea	
Demostración de estar al día en el pago del servicio de suministro de energía (copia de la Factura Eléctrica del último mes o comprobante de pago), de no encontrarse a nombre del oferente participante, presentar con la factura o el comprobante de pago constancia (contrato de alquiler o comunicación) de que el responsable es un tercero.	Comprobante de pago factura de energía eléctrica	
Presentar comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: máximo 60 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.	Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: máximo 60 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.	

- c) **Especificaciones Técnicas:** Que los bienes ofertados cumplan con todas las características estipuladas en las fichas técnicas y el presente Pliego de Condiciones. Los peritos designados analizarán la compatibilidad técnica de los bienes ofertados, contrastándolos con las especificaciones técnicas de los materiales establecidos por EDESUR, además cumplir con lo indicado en el presente literal.

Propuesta técnica		
Criterio que evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta técnica (conforme a la Ficha Técnica del proceso) debidamente firmada y sellada por su representante legal: (Anexo 6).	Fichas Técnicas	
Cronograma de entrega. El proveedor debe entregar un cronograma de ejecución del bien ofertado.	Cronograma de entrega	

15. Sobre las subsanaciones

Los peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente

motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC y así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

16. Evaluación de las muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada CUMPLE, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de NO CUMPLE del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento, el informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas como "NO CONFORME" serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC, sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas como "CONFORME" serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastadas con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicatario. Una vez adjudicado el contrato, la Unidad

Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

17. Fase de Homologación.

Una vez concluida la recepción de los "**Sobres A**", se procederá a la valoración los bienes ofertados según las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**".

Para que un Bien pueda ser considerado **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas los Pliegos de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "**Sobre A**", a los fines de la recomendación final.

18. La debida diligencia en los procedimientos de contratación publicación

EDESUR Dominicana, SA, se reserva el derecho de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;

9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

19. Apertura y evaluación de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el Comité de Compras de Edesur y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SESCP).

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 3.9 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Asimismo, con relación a la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta, la misma podrá ser subsanada en los siguientes casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

20. Evaluación de las Propuestas Económicas.

El sobre de la oferta económica se denominará "Sobre B" y deberá contener:

- 1) El precio propuesto o el costo, tomando en cuenta el ciclo de vida del bien, servicio u obra ofertada, cuando corresponda.
- 2) La garantía de la seriedad de la oferta.

Una vez verificado el cumplimiento técnico de los bienes, los Peritos harán un análisis de las propuestas económicas recibidas para cada uno, la cual debe de contener los documentos establecidos en el acápite anterior, recomendando la adjudicación bajo motivaciones de equilibrio eficiente entre el **menor precio ofertado**.

21. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

22. Adjudicación

- **Criterios de Adjudicación.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación precedentemente expuesto.

La adjudicación será decidida de forma total o parcial, es decir por todos los ítems o por un ítem, la cual podrá ser por la totalidad de la cantidad requerida o parcial según cumpla con: las Fichas Técnicas suministrada por EDESUR, menor precio ofertado, y demás requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

- **Empate entre Oferentes.**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

- **Cancelación o Declaración Desierta de la Comparación de Precios.**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. El proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado Ofertas.
2. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses empresariales todas las Ofertas o la única presentada.
3. Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25%).
4. Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%).

Cuando se trate de la condición prevista en el numeral 3 del presente acápite, la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 debidamente sustentadas en una resolución.

- **Acuerdo de Adjudicación.**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación. En la misma ordenará a la Gerencia de Compras a la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

- **Adjudicaciones Posteriores.**

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

23. Condiciones Generales del Contrato

- **Modelo de Contrato.**

El Contrato que será suscrito para el objeto de la presente Comparación de Precios, será el modelo que se adjunta a los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

Deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

- **Validez del Contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de EDESUR DOMINICANA, S.A., en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá cuando cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de **EDESUR DOMINICANA S.A.**, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser a primer requerimiento, incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de EDESUR DOMINICANA, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La vigencia de la garantía será igual a la del Contrato, siendo esta de **1 año** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. EDESUR puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

- **Vigencia del Contrato.**

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

- **Gastos Legales.**

Los gastos legales correspondientes a la notarización del contrato serán cubiertos por EDESUR, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Núm. DGCP44-PNP-2023-0010.

- **Política de Conflicto de Interés.**

En cada uno de los Contratos se incluirá una cláusula en la que se establecerán las prohibiciones que tienen el Contratista y su personal, en relación con su actividad con EDESUR, las cuales, de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con EDESUR, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Contratista.
- b) Influir en negociaciones que EDESUR realice para la adquisición de bienes o servicios, suministrados por el Contratista u otros Proveedores, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.
- c) En oportunidades que EDESUR esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Contratista tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito a EDESUR.
- d) Valerse de información relevante, sean estos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de EDESUR.
- e) Ni el Contratista ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

Los puntos antes señalados, no restringen el legítimo derecho de cualquier proveedor o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de EDESUR. Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de EDESUR o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Proveedores y empleados.

Cuando el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato con EDESUR, será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación que justifiquen, de acuerdo a las condiciones generales y de contratación que componen el vínculo entre la empresa contratista y EDESUR.

- **Incumplimiento del Contrato.**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b) La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c) El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios.
- d) La no entrega de los bienes adjudicados

e) Otros establecidos en el Contrato.

EL PROVEEDOR estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato, de manera muy especial en todo lo relacionado a la calidad certificada del producto adquirido, la procedencia y fabricación que haya sido acreditada y validada en la competencia, así como los tiempos de entrega garantizados para cada ítem. Cualquier variación respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por EDESUR, podrá dar lugar a la aplicación en contra de EL PROVEEDOR de las penalidades por mora establecidas en el Contrato, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la terminación anticipada del Contrato y al sometimiento de EL PROVEEDOR por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para fines de inhabilitación.

- **Efectos del Incumplimiento.**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá la posibilidad de que la Entidad Contratante ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento y persiga su inhabilitación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en base a las disposiciones del Artículo 66, Párrafo Numeral 4 de la Ley No. 340-06.

En caso de retraso injustificado en la fecha de entrega de los bienes objeto del Contrato, EDESUR le aplicará a EL PROVEEDOR una penalidad equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del monto del contrato vigente o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate, por cada día de atraso contado a partir de la fecha en que debió concretarse la entrega, hasta por un valor máximo equivalente al quince por ciento (15%) del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate. Transcurrido un período de atraso que supere el equivalente en días de la penalidad supra indicada, EDESUR podrá aplicar la terminación anticipada del Contrato, ejerciendo concomitantemente las demás medidas que se establecen como consecuencia de los incumplimientos imputables a EL PROVEEDOR. En caso de concretarse la entrega de los bienes contratados, esta penalidad se aplicará sobre las facturas pendientes de saldo por parte de EDESUR a EL PROVEEDOR quien no objetará la aplicación directa del cargo por el concepto indicado. Si por el contrario EL PROVEEDOR no llega a entregar los materiales, EDESUR procederá a ejercer en su contra, las acciones previstas para el incumplimiento contractual, persiguiendo por la vía jurisdiccional los correspondientes resarcimientos por los retrasos incurridos, así como las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios.

PÁRRAFO: Para fines del presente Contrato, se entenderá como retraso justificado aquel que se derive de acciones imputables exclusivamente a EDESUR o de eventos fortuitos o fuerza mayor. Bajo ningún concepto, criterio o circunstancia se podrá considerar como eventos fortuitos o de fuerza mayor a los retrasos en el proceso de colocación de la orden de producción, la fabricación, transporte o desaduanización de los bienes a entregarse. En todo caso, la presentación de las justificaciones del retraso deberá realizarse con suficiente antelación, de manera que EDESUR cuente con el

tiempo razonable para su evaluación y ponderación de la procedencia de aplicación de las penalidades establecidas.

- **Cláusula de Antisoborno**

LAS PARTES aceptan que durante la ejecución el presente Contrato, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la política antisoborno de **EDESUR** y su manual de cumplimiento, la cual es vinculante al presente Contrato, lo que reconocen y aceptan **LAS PARTES**.

PÁRRAFO: De manera expresa, dicha política establece que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores de Edesur Dominicana, S.A., lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido de una actividad relacionada a las operaciones comerciales propias de **EDESUR**.

En caso violación de esta política, **EDESUR** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, **EDESUR** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

- **Ampliación o Reducción de la Contratación.**

EDESUR no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

- **Suspensión del contrato**

EDESUR podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

- **Equilibrio económico y financiero del contrato**

EDESUR adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a EDESUR a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

- **Finalización del Contrato.**

En adición a los eventos de incumplimiento que se prevean en el mismo, el Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones o la cláusula 1.15 de los presentes Pliegos de Condiciones

- **Subcontratos.**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EDESUR DOMINICANA.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

24. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.
- b) **Aseguradora:** Significa una institución de seguro autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, que se dedican a producir servicios de seguridad, asegurando riesgos a terceros. Ver listado de las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana (<http://www.superseguros.gob.do>).
- c) **Bienes:** Los materiales cuya adquisición son el objeto de la presente La Comparación de Precios.
- d) **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- e) **Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- f) **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que han elaborado las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- g) **Compromiso de Confidencialidad:** Obligación que asume el Oferente/Proponente respecto de la confidencialidad de las informaciones que se reciban con este carácter durante el desarrollo de la Comparación de Precios, con particular énfasis en la etapa de evaluación de las ofertas. La información suministrada a EDESUR en el proceso de La Comparación de Precios, o durante el conocimiento de una impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.
- h) **Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- i) **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

- j) **Contrato**: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas y en la normativa.
- k) **Credenciales**: Documentos que acreditan la capacidad y disposición de la empresa o consorcio participante para contratar como tal con el Estado y satisfacer la prestación objeto de este proceso. Las Credenciales requeridas conforme a este Pliego, se depositan juntamente con las Ofertas Técnicas en el Sobre "A".
- l) **Cronograma de Actividades**: Cronología del Proceso de la Comparación de Precios.
- m) **Día**: Significa días calendarios.
- n) **Días Hábiles**: Significa día laborables, sin contar los sábados, domingos ni días feriados.
- o) **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- p) **Entidad Contratante**: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato. (**EDESUR DOMINICANA S.A.**)
- q) **Estado**: Estado Dominicano.
- r) **Fichas Técnicas**: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- s) **Fuerza Mayor**: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- t) **Incumplimiento de la Oferta**: Se reputará como incumplimiento de la Oferta: i) La negativa del Oferente a mantener su Oferta durante el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas; ii) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta; iii) La negativa del Oferente a presentar la muestra del bien requerido por la Entidad Contratante y ofertado por el Proponente y iv) De resultar adjudicado el Oferente, la negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- u) **Incumplimiento Contractual:** Se reputará como incumplimiento contractual: i) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente adjudicatario a extender la vigencia de su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ii) La negativa del Oferente adjudicatario a entregar el/los Bien(es) adjudicado(s) en los plazos establecidos en los plazos de entrega establecidos por la Entidad Contratante o en el propuesto por él y aceptado por esta; iii) La negativa del Oferente adjudicatario a cambiar o reponer el/los Bien(es) que presenten defecto(s) dentro del plazo de garantía otorgado por el fabricante y certificado por él en su Oferta; iv) otros incumplimiento que sean establecido en el contrato.
- v) **Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.
- w) **La Comparación de Precios:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones de este Proceso.
- x) **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- y) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El Administrador Gerente General de EDESUR.
- z) **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al(os) Adjudicatario(s) y a los demás participantes sobre los resultados finales del presente Procedimiento de La Comparación de Precios, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.
- aa) **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- bb) **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.
- cc) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.
- dd) **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de la Comparación de Precios y resulta habilitado Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- ee) **Peritos:** funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para preparar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, evaluar las ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.

- ff) **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- gg) **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- hh) **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.
- ii) **Precio predatorio ofertado:** son aquellos precios establecidos exageradamente bajos por los oferentes, más allá de los costos razonables y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los demás competidores fuera del mercado o crear barrera de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- jj) **Fichas Técnicas:** Documentos descriptivos que especifican las cualidades y características del bien a adquirir por EDESUR, y para que el proveedor tenga información necesaria para realizar su oferta conforme a lo requerido.
- kk) **Pliego de Condiciones Específicas:** El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en esta Comparación de Precios.
- ll) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.
- mm) **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.
- nn) **Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- oo) **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

pp) **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

qq) **Valor por dinero:** Se puede definir como la combinación más ventajosa de costos, calidad y sostenibilidad para alcanzar lo requerido. Es decir, se busca considerar los costos, riesgo del ciclo completo de vida y el cumplimiento de las especificaciones adecuada en cuanto a su propósito para satisfacer los requisitos.

25. Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "**por escrito**" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

26. Idioma.

El idioma oficial de la presente La Comparación de Precios es el **español**, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

27. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

28. Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme la normativa que rige el procedimiento establecido en la Ley que instituye esta materia.

29. Proceso Arbitral.

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

30. Etapa del Proceso.

La presente Comparación de Precios será realizada bajo la modalidad de Etapa Múltiple.

31. Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Administrador Gerente General de EDESUR DOMINICANA, S.A.

32. Órgano Responsable del Proceso.

El Órgano responsable del proceso de la Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones.

33. Exención de Responsabilidades.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

34. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Convención Interamericana contra la Corrupción o en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

35. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente la Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley 340-06, y en el presente Pliego de Condiciones.

36. Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente en el marco de esta Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

- **Subsanaciones**

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación por parte de EDESUR de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales

intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

37. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que de la suma de las cantidades parciales se verifique que el monto en cifras es el correcto y no el que está en letras.
- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Comparación de Precios o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.
- g) En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, notificando de forma expresa en los términos establecidos en el presente reglamento.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada sin más trámite.

38. Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

39. Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta:

Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.

El Oferente deberá depositar en original, una Garantía Bancaria de una entidad de intermediación financiera establecida y autoriza a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o una Póliza de Seguro de una aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Seguros (Superseguros), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Definiciones". Ver listado de las entidades de intermediación financiera y aseguradoras autorizadas en la República Dominicana en (<http://www.sb.gob.do>) y (<http://www.superseguros.gob.do>).

El monto de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será de un 1 % del monto de la oferta presentada, esta es de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica o "Sobre B", de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

La Garantía de Seriedad de la Oferta es **desde el 16 de julio hasta el 3 de noviembre del 2024.**

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Párrafo II. Ante incumplimiento del Oferente durante el periodo de mantenimiento de Oferta, evaluación de Ofertas o negativa en la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta sin más trámite.

40. Garantía de buen uso del anticipo:

En caso del oferente adjudicado ser MIPYME, deberá presentar en los casos que aplique, una garantía de buen uso del anticipo por el equivalente a los montos que reciba cómo adelantado, no pudiendo ser superior al 20 % del monto total del contrato, la cual misma deberá ser constituida en la moneda en que presentó la oferta con una vigencia de un (1) año al igual que el contrato. La misma debe de ser a primer requerimiento, incondicionales, irrevocables y renovables

La garantía de buen uso del anticipo se reducirá a medida en que el proveedor entregue a la institución contratante los bienes, quedando vigente hasta alcanzar el equivalente al monto total del anticipo entregado.

41. Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Le será devuelta al Adjudicatario como a los Oferentes / Proponentes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 1.22.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara la devolución.

42. Consultas.

Los interesados podrán solicitar a EDESUR DOMINICANA aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Gerencia de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDESUR DOMINICANA

Referencia: **EDESUR-CCC-CP-2024-0025**

Dirección: Avenida Tiradentes No. 47, 2do piso de la Torre Serrano.

Correo electrónico: Wmedinam@edesur.com.do

Teléfonos: 809-683-9292 Extensión (72189), 829-259-5119

También puede realizar sus consultas a través de un mensaje público a través del portal de la DGCP.

43. Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

44. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

45. Propuestas Alternativas.

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente.

- **Fuente de Recursos.**

EDESUR DOMINICANA, S.A., de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento No. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos y cuota de compromiso correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2024** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente La Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Conforme a los tiempos de ejecución de un proceso de la Comparación de Precios de acuerdo a la Ley General de Compras y Contrataciones Núm.340-06, las facturaciones y futuros desembolsos de esta la Comparación de Precios de materiales, impactarán el presupuesto de los años 2024, por lo que, Edesur Dominicana, S.A., se compromete a disponer de la totalidad de dichos fondos en el presupuesto de esa vigencia.

- **Condición de Pago y Facturación**

La facturación de los bienes puede ser realizada de manera parcial, es decir, de acuerdo a la entrega de los bienes adjudicados, y la condición de pago **es máximo de sesenta (60) días** luego de recibida, revisada y aprobada la Factura correspondiente en la unidad de Registro de Facturas de EDESUR, a través de una transferencia bancaria o cheque.

Se pagará un anticipo del 20% del monto total adjudicado **a las empresas Mipymes** luego de la notificación de adjudicación, recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **de la Garantía de Buen Uso del Anticipo**, y firma del contrato, y el 80% restante, se pagará 60 días después de la recepción satisfactoria de los bienes y emitida la factura correspondiente.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal **Válido para Crédito Fiscal**, y deberán ser entregadas en la unidad de Ventanilla Única, ubicada en el Lobby de Grandes Clientes, en la Avenida Tiradentes esq. Carlos Sanchez, No. 47, Torre Serrano EDESUR.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal y Orden de Compras.
- Además, debe anexar copia de los conduces firmados y sellados por el personal de Almacenes **EDESUR** y copia de Orden de Compra.
- Adicionalmente, el oferente que resulte adjudicatario deberá facturar conforme se encuentra la descripción del pedido (orden de compras).

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

Edesur Dominicana S.A., una vez emitida la factura y pasado los sesenta (60) días de crédito, procederá a la realización del pago vía cheque o transferencia.

- **Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.**

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en las siguientes direcciones:

- a) Gerencia de Compras de EDESUR, ubicada en la Av. Tiradentes No. 47, 2do. Piso, Torre Serrano, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, de lunes a viernes en el

horario de 08:00 AM a 5:00 PM, hasta el plazo indicado para el retiro de los Pliegos, en el Cronograma de Actividades. Para la entrega de los pliegos el suplidor debe suministrar una Memoria USB, para copiar las informaciones técnicas y las Fichas Técnicas en caso de que no puedan descargarlas de los portales.

- b) Portal Web de la institución: www.edesur.com.do.
- c) Portal Transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas:
<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

NOTA IMPORTANTE: Los Oferentes interesados en participar en este proceso de la Comparación de Precios, no obstante, descarguen los Pliegos de las Páginas Web, deberán dirigir un correo electrónico a Wmedinam@edesur.com.do, a los fines de registrarlos y poder hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten. En el correo deben indicar la razón social de la empresa, el No. Registro Nacional del Contribuyente, el número del Registro de Proveedor del Estado, el nombre del contacto, el teléfono y el correo electrónico.

- **Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.**

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

SECCIÓN V: FORMULARIOS

- **Formularios tipo.**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
4. Extracto Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana
5. Formulario de Entrega de Muestras **(SNCC.F.056)**
6. Fichas Técnicas PDF
7. SNCC_D027_Orden_Compra

- **Anexos que forman parte integral de este pliego de condiciones Específicas**

- i. Borrador del contrato. pdf
- ii. Política para entrega de materiales en almacenes Edesur. Pdf
- iii. Política de Sistema de Gestión Integrado (DP-CP-PO-001)
- iv. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas

*Es obligatorio cumplir con las Fichas Técnicas y el Presente Pliego de Condiciones.

